



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La conciliación extrajudicial y la contradicción de su
calificación en los procesos sobre derechos disponibles**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Arzapalo Pérez, Fiorella Alexandra (ORCID: 0000-0003-1452-7447)

Espinoza Sandoval, Jesica Abigail (ORCID: 0000-0001-9858-9535)

ASESOR:

Dr. Prieto Chávez Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LIMA — PERÚ

2020

DEDICATORIA:

A nuestros padres, por ser el apoyo incondicional y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad, por guiarnos, amarnos, ayudarnos siempre y estar en todo nuestro proceso académico. A nuestras mejores amigas, a todos ellos le dedicamos esta tesis y todos nuestros logros académicos obtenidos y por obtener.

AGRADECIMIENTO:

A Dios, por ser nuestro guía y acompañarnos en el transcurso de nuestra vida, brindándonos paciencia y sabiduría para culminar con éxito nuestras metas propuestas, a nuestras familias por ser nuestro pilar fundamental y habernos apoyado incondicionalmente, pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron; y demás personas que nos ayudaron en la culminación del presente trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenido	iv
Índice de Abreviaturas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. Introducción	1
II. Marco teórico	5
III. Metodología	25
3.1. Tipo y diseño de investigación	25
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	25
3.3. Escenario de estudio	26
3.4. Participantes	26
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.6. Procedimientos	28
3.7. Rigor científico	28
3.8. Método de análisis de datos	29
3.9. Aspectos éticos	30
IV. Resultados y discusión	30
4.1. Resultados	30
4.2. Discusión	40
V. Conclusiones	51
VI. Recomendaciones	53
Referencias	
Anexos	

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

CC.: Código Civil

ART: Artículo

MINJUS: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente

D.S: Decreto Supremo

D.L: Decreto Legislativo

C.P.C: Código Procesal Civil

INC: Inciso

RESUMEN:

El presente trabajo tiene como objetivos analizar si la Conciliación Extrajudicial en los procesos judiciales sobre derechos disponibles es calificada como inadmisibile o improcedente, de igual manera, indagar si la falta de intento conciliatorio que versa en materias conciliables obligatorias, debe ser calificada liminarmente como inadmisibile o improcedente al interponerse una demanda judicial, así también conocer en qué casos procede o no el cumplimiento del intento conciliatorio de las materias conciliables obligatorias, estipulado en el Art. 6 de la Ley de Conciliación N° 26872, por último explicar si la no coincidencia del petitorio de la demanda con la controversia del Acta de Conciliación o de errores en el Acta de Conciliación configurarían una causal de inadmisibilidat o de improcedencia .

Respecto a la metodología, tuvo un enfoque cualitativo, con un tipo básico, utilizando como diseño la teoría fundamentada, asimismo, se ha estudiado los artículos 6°, 7°, 9 y 16° de la Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872, y los artículos 128°, 323°, 425°, 426° y 427° del Código Procesal Civil, utilizando para ello como instrumentos de recolección de datos la ficha de análisis documental, jurisprudencia, doctrina y la guía de entrevista aplicada a abogados y conciliadores extrajudiciales especialistas en la materia; los cuales fueron interpretados y discutidos con los antecedentes de investigación y las teorías planteadas en el marco teórico. Se concluyó que existe una contradicción, incongruencias y dudas respecto a si la Conciliación Extrajudicial debe ser calificada como inadmisibile o improcedente, tal como su propia ley lo señala, puesto que, al contrarrestar la misma con el C.P.C. y otras bases jurídicas, que nos manifiestan que la calificación de dicho mecanismo extrajudicial recae en inadmisibilidat mas no en improcedencia.

Palabras Clave: Conciliación extrajudicial, improcedencia, inadmisibilidat, materias conciliables obligatorias

ABSTRACT:

The purpose of this paper is to analyze whether extrajudicial conciliation in judicial proceedings on available rights is classified as inadmissible or inadmissible. Similarly, it seeks to determine whether the lack of attempted conciliation on mandatory conciliation matters should be classified as inadmissible or inadmissible when a lawsuit is filed. Finally, it should be explained whether the failure of the petition to file the lawsuit to coincide with the dispute in the Conciliation Act or with errors in the Conciliation Act would constitute a cause of inadmissibility or inadmissibility.

Concerning the methodology, it had a qualitative approach, with a basic type, using as a design the grounded theory. Likewise, articles 6°, 7°, 9 and 16° of the Law of Extrajudicial Conciliation N° 26872, and articles 128°, 323°, 425°, 426° and 427° of the Code of Civil Procedure have been studied, using as instruments of data collection the card of documentary analysis, jurisprudence, doctrine and the guide of interview applied to lawyers and extrajudicial conciliators specialists in the matter; These were interpreted and discussed with the research background and the theories raised in the theoretical framework.

It was concluded that there is a contradiction, inconsistencies, and doubts as to whether the Extrajudicial Conciliation should be qualified as inadmissible or improper, as its own law indicates, since, by counteracting it with the C.P.C. and other legal bases, we are told that the qualification of such an extrajudicial mechanism falls under inadmissibility but not under impropriety.

Keywords: Extrajudicial conciliation, impropriety, inadmissibility, mandatory reconcilable matters